

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 21 DEL AÑO 2015.

No. 12

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 143.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOÁPAM, OAXACA; SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA; VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA; SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA; MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, JUCHITÁN, OAXACA; SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA; SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA; SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA; SAN JERÓNIMO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA; SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA; CANDELARIA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA; SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA, OAXACA; SAN JUAN COATZÓSPAM, TEOTITLÁN, OAXACA; SANTA MARIA CHILCHOTLA, TEOTITLÁN, OAXACA; SANTA CATARINA TICUÁ, TLAXIACO, OAXACA; SANTA CRUZ TACAHUA, TLAXIACO, OAXACA; ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA; SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA Y SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 1210.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LA CANTIDAD DE \$7,425,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 382/2005, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN SALINA CRUZ, OAXACA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL ANTONIO ESCARTÍN CACHO.....**PÁG. 2**

CONTINUA PÁG. 6

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de marzo de 2015.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1211

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas quince y diecinueve de enero de dos mil quince, en las que el Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente al cargo de Regidora de Hacienda y la designación de la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, como Regidora de Hacienda, para asumir el cargo de forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de marzo de 2015.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de marzo del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiácat de Cabrera, Centro, Oax., 10 de marzo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1210.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, primero autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$7'425,000.00 (siete millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de la reparación del daño en cumplimiento sustituto de la sentencia en el Juicio de Garantías 382/2005 dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por el Ciudadano Miguel Antonio Escartín Cacho; y segundo se declara improcedente autorizar recursos extraordinarios a través de una partida especial, en virtud que el Honorable Congreso no tiene facultades legales para autorizar recursos extraordinarios.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de marzo del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de marzo de 2015.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

DIP. LECIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO
SECRETARIA.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 10 de marzo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. AMANDÓ DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DIP. JEFÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1211.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas quince y diecinueve de enero de dos mil quince, en las que el Ayuntamiento de Ciénega Zimatlán, Oaxaca al aceptar la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente al cargo de Regidora de Hacienda y la designación de la Ciudadana Reyna María Galván Sánchez, como Regidora de Hacienda, para asumir el cargo de forma definitiva.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de marzo del 2015.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

DECRETO No 1232

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, Tlaxiaco, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Rodolfo Juárez Martínez, y la designación del ciudadano Santos Hernández García, como Regidor de Obras y Alumbrado Público, para asumir el cargo de forma definitiva.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 10 de marzo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1212.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, Tlaxiaco, Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Rodolfo Juárez Martínez, y la designación del ciudadano Santos Hernández García, como Regidor de Obras y Alumbrado Público, para asumir el cargo de forma definitiva.

DECRETO NÚM. 1211.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LAS ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE Y DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA ELIZABETH ARELLANES VICENTE AL CARGO DE REGIDORA DE HACIENDA Y LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA REYNA MARÍA GALVÁN SÁNCHEZ, COMO REGIDORA DE HACIENDA, PARA ASUMIR EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1212.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLUJA, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RODOLFO JUAREZ MARTÍNEZ Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA, COMO REGIDOR DE OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, PARA ASUMIR EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1213.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ACEPTA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO MARCELO DÍAZ DE LEÓN MURIEDAS, AL CARGO DE SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, COMO SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1214.- MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, ACEPTA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍN VELA GIL AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO BENITO NIETO AYALA, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.....**PÁG. 5**